

**RESOLUCIÓN No. 007**  
**(Marzo 29 de 2021)**

Por medio de la cual se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y /o Invitación a ofertar N° RE-001-2021 que precisen de una evaluación calificada, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA

El Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 y

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que la Institución Educativa debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Que con fecha Marzo 29 de 2021, se inicia el proceso de convocatoria pública para CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSTING, DOMINIO, PÁGINA WEB Y COMPUTACIÓN EN LA NUBE, (PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS Y APLICATIVO MÓVIL PARA EL AÑO 2021 CON LOS MÓDULOS ACADÉMICOS, ESTADÍSTICOS, SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN). EVALUACION EN LINEA POR ASIGNATURA, APLICACIÓN PARA EL CONTROL DE SINTOMAS, PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, COPIAS IMPRESAS DE LOS PERIODOS SELECCIONADOS POR LA INSTITUCIÓN CON DURACION DE TODO EL AÑO 2021.

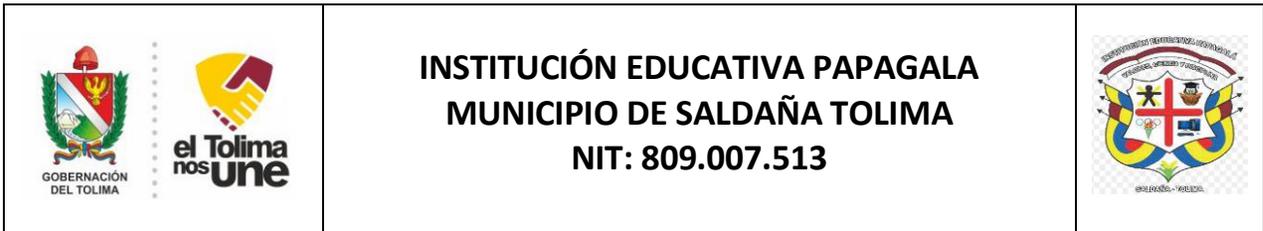
Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesor para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.

QUE EL ARTÍCULO SEPTIMO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL COMITE EVALUADOR DE COMPRAS DEL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA, estará integrado por Tres (3) miembros de la Comunidad Educativa idóneas para el respectivo proceso.

Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo al tipo de compra y servicios a adquirir.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA  
MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA  
NIT: 809.007.513**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la convocatoria pública N° RE-001-2021 para contratar el servicio de hosting, dominio, página web y computación en la nube, (programa plataforma de notas y aplicativo móvil para el año 2021 con los módulos académicos, estadísticos, seguimiento y comunicación). Evaluación en línea por asignatura, aplicación para el control de síntomas, protocolo de bioseguridad, copias impresas de los periodos seleccionados por la institución con duración de todo el año 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que para el presente proceso de Selección se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal N° 002 Códigos; 2.1.2.2.3.1 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (SOFTWARE) y 2.1.2.1.4.1 IMPRESOS Y PUBLICACIONES por valor de \$1.182.133

**ARTICULO TERCERO:** Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos contractuales de Convocatoria o Invitación Pública N° RE-001-2021 que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA.

**ARTICULO CUARTO:** El comité estará integrado por:

1. NORMA MARÍA MONTAÑA ARGUELLO  
CC. 65.586.776  
Docente

2. JESUS EMILIO CUELLAR  
CC. 93.151.784  
Docente

3. ANA JULIETH OYUELA CUELLAR  
CC. 1.109.491.906  
Auxiliar Administrativa Grado 08°

**PARÁGRAFO UNO:** El Comité Evaluador de Compras y Servicios, invitará siempre en cada sección evaluadora al CONTRALOR y al PERSONERO estudiantil, en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, más no voto.

**ARTICULO TERCERO.** Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Saldaña - Tolima, a los 29 días del mes de Marzo de 2021.

**DANIEL GONZALEZ LARA**  
Rector – Ordenador del Gasto  
ORIGINAL FIRMADO